

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Norsur Alliance Sociedad Anónima	N/A	Panamena	Ciudad de Panamá, República de Panamá.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

PROTOCOLIZACION

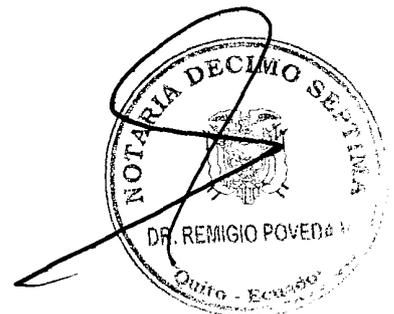
ESCANEAR

DE: LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR MANFREDO ANDRÉS CIKATO LAY, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA **SAN FAUSTO S.A.** DE NACIONALIDAD URUGUAYA, ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA **LABOBRANDT S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

19 DE DICIEMBRE DEL 2011

DI: 2 COPIAS



LEXIM

abogados

Quito D.M., 14 de Diciembre de 2011

Señor Doctor

REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señor Notario:

Doctor **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo la Declaración realizada por parte del señor **Manfredo Andrés Cikato Lay**, en su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía **SAN FAUSTO S.A.** de nacionalidad uruguaya, accionista de la Compañía ecuatoriana **LABOBRANDT S.A.**, otorgada ante el Escribano Público **Eduardo Víctor Sochaczewski Sazbon**, debidamente legalizada ante La Suprema Corte del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay; y, el Consulado del Ecuador en Montevideo el veintinueve (29) de Noviembre de dos mil once (2011).

Hecho se servirá entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente.



Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. Profesional 12.470 C.A.P.

Av. República del Salvador 836 y Sucúa
Edif. Prisma Norte, Ofic. 72, Piso 7
Quito - Ecuador

Tel: (593 - 2) 244 3866 / 243 4727
Fax: (593 - 2) 246 9330
www.leximabogados.com



El N° 905267



ESC. EDUARDO VÍCTOR SOCHACZEWSKI SAZBÓN - 11892/3

N° 43.- DECLARATORIA. - POR SAN FAUSTO SOCIEDAD

ANONIMA Y NORSUR ALLIANCE SOCIEDAD ANONIMA.- En la

ciudad de Montevideo, el día veintiuno de noviembre de dos mil once, ante mi, Eduardo Víctor Sochaczewski Sazbón, Escribano autorizante, comparece: **Manfredo Andrés Cikato Lay**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 388.479-2, domiciliado a estos efectos en la calle Araucana 1277 de la ciudad de Montevideo, en su doble calidad de Presidente del Directorio y Tesorero de la Junta Directiva y en nombre y representación **SAN FAUSTO SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.412542.0016, empresa constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, y sede actual en la calle Araucana 1277 y **NORSUR ALLIANCE SOCIEDAD ANONIMA**. Y para que lo consigne en éste, mi Protocolo, dice que: **PRIMERO:** Declara que la sociedad Norsur Alliance Sociedad Anonima es la única accionista de San Fausto Sociedad Anonima. Y yo, escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) I) San Fausto S.A. es persona jurídica hábil y vigente inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.412542.0016, empresa constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede actual en la calle Araucana 1277. II) Su estatuto de fecha 12 de julio de 1999, fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación por resolución de fecha 27 de julio de 1999, e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el



número 2211 al folio 2860 del libro 1 de Estatutos el 18 de agosto de 1999, y publicados en el Diario Oficial y en el Periódico Montevideo Judicial, según ejemplares que tuve a la vista. III) De los estatutos resulta que el administrador, el Presidente o cualquier VicePresidente indistintamente o 2 directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad. IV) En asamblea general Extraordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo el 22 de setiembre de 2010 fue designado el siguiente Directorio: Manfredo Andrés Cikato Lay como Presidente; encontrándose vigente en su cargo al día de hoy, y con facultades para este acto, según surge del libro de Actas de Asambleas de San Fausto Sociedad Anonima. V) Por documento privado de fecha 23 de noviembre de 2010, cuya firma certificó y protocolizó la Escribana Virginia Coubrough Ugartemendia, se dió cumplimiento con lo dispuesto en la ley 17.904, cuyo primer testimonio de protocolización fue debidamente inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio. C) I) Norsur Alliance S.A. es persona jurídica con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, constituída según leyes de la República de Panamá el día 10 de diciembre de 2010 ante la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, Licenciado Raúl Iván Castillo Sanjur, en escritura Pública número 10685 que fue inscripta en el Registro Público de Panamá, sección de Mercantil, Ficha 721243, Documento 1892761 el día 15 de diciembre de 2010. De dicha escritura surge que: II) el plazo social se encuentra vigente; III) el Presidente de la Junta Directiva, y en su ausencia, el Tesorero es el representante legal de la sociedad. El doctor Manfredo Andrés Cikato Lay fue designado



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

El N° 905268



ESC. EDUARDO VICTOR SOCHACZEWSKI SAZBON - 11892/3

Tesorero de la Junta Directiva, según surge de la escritura antes mencionada, estando vigente en su cargo al día de hoy y con facultades para el presente otorgamiento. El Presidente de la Junta Directiva se encuentra ausente del País, lo cual me consta de mi conocimiento personal. IV) Tuve a la vista la documentación que acredita la vigencia y representación de la sociedad, debidamente legalizada. C) Esta escritura es leída por mi en alta voz y clara dicción al compareciente, y éste así lo otorga y firma ante mi. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número cuarenta y dos de cesión de cuota social y otro extendida el día treinta y uno de octubre del folio ciento cincuenta y ocho al folio ciento sesenta y uno. **MANFREDO CIKATO.-** (hay un signo notarial). **Eduardo Sochaczewski Escribano.** Es primera y única copia de la escritura matriz que autoricé en mi Protocolo y con la cual compulsé. EN FE DE ELLO y para las Declarantes expido la presente en dos hojas de papel notarial de actuación serie "El" números 905267 y 905268 (habiéndose extendido y autorizado la escritura matriz en dos hojas de papel notarial de actuación serie "Ej" números 484542 y 484543) que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Firma manuscrita]

EDUARDO VICTOR SOCHACZEWSKI SAZBON
 ESCRIBANO PÚBLICO
 Inscripción 7462



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO VICTOR SOCHACZEWSKI SAZBON es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie El Número 905268 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintidos de noviembre de dos mil once.

MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



STO pa
tuacion
ancel :
digo 10
caudado
previden
presente
utenticida
petente
enido.



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



50884 / 2

STO para la legalizacion de la firma de:

CARLOS MARIA MILANO DGR - SUPREMA CORTE

tuacion Nro.106912

Recibo Nro. 623598

ancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

odigo 10.02.21



audado en \$vc



en \$ 150,00

revideo, 25 de Noviembre de 2011

resante legalización únicamente certifica
ntenticidad de la firma de la autoridad
petente que luce en este documento y no su
enido.

MYRIAM.DOSSANTOS

MYRIAM.DOSSANTOS
Firma

192.168.36.162



CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 462/11
Montevideo a 29 Noviembre 2011
Certifico que es autentica la firma de
Myriam Dos Santos
Partida: III - 157
Valor Actuación U.S.\$ 50 -



[Handwritten Signature]
ROBERTO IURROVO
Encargado de las Funciones
Consulares



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor José Luis Cuesta, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, la copia certificada de la Declaración realizada por parte del señor Manfredo Andrés Cikato Lay, en su calidad de Presidente del Directorio de la Compañía **SAN FAUSTO S.A.** de nacionalidad uruguaya, accionista de la Compañía ecuatoriana **LABOBRANDT S.A.**, otorgada ante el Escribano Público Eduardo Víctor Sochaczewski Sazbon, debidamente legalizada ante La Suprema Corte del Uruguay, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay; y, el Consulado del Ecuador en Montevideo el veintinueve (29) de Noviembre de dos mil once (2011), que antecede en cuatro fojas útiles.— Quito, diecinueve de diciembre del dos mil once.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-



Notaria 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.